Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 54

RESOLUCION Nº 136

BUENOS AIRES, -7 FEB 2013

VISTO el expediente Nº 16205/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba y Facultad Regional Buenos Aires solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 1184/08 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de las Resoluciones CONEAU N° 417 del 4 de julio de 2011, Facultad Regional Córdoba y N° 538 del 17 de agosto de 2011, Facultad Regional Buenos Aires motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

Ministerio de Educación

MINIS... DE EDUCACION FOLIO 55

RESOLUCION Nº 136

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las resoluciones de acreditación efectúan recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resoluciones CONEAU N° 417 del 4 de julio de 2011 Facultad Regional Córdoba y N° 538 del 17 de agosto de 2011 Facultad Regional Buenos Aires, al título de posgrado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad Regional Córdoba y Facultad Regional Buenos Aires, según el plan de

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 56

estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resoluciones CONEAU N° 417 del 4 de julio de 2011 Facultad Regional Córdoba y N° 538 del 17 de agosto de 2011 Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 136

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 136

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 57

ANEXO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba y Facultad Regional Buenos Aires

TÍTULO: MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Los aspirantes que posean títulos de Ingeniero o de carreras correspondientes al campo de las Ciencias Básicas o Aplicadas, o del campo de la Administración, incluyendo los Licenciados en Organización Industrial y los Licenciados en Administración Rural, otorgados por Universidad reconocida, cumplen las condiciones de admisión estipuladas por la presente Ordenanza..
- Los aspirantes que posean otros títulos de grado deberán acreditar conocimientos de Matemática y Administración. Esta acreditación se derivará de la evaluación que el Comité de Admisión realice de los antecedentes académicos y profesionales de cada aspirante. Dicha evaluación puede conducir a un examen de admisión de los contenidos mencionados. En caso del que el Comité dictamine que no estén debidamente acreditados los conocimientos podrá solicitar la aprobación de cursos complementarios específicos por parte de los aspirantes.

PLAN DE ESTUDIOS

Ejes	Seminarios			
	Obligatorios	Hs.	Optativos	Hs.
Herramientas de Gestión Económico-Financiera	Fundamentos de la Administración	30		
	Contabilidad Gerencial	30		
	Economía y Empresa	30		
	Métodos Cuantitativos	30		
Gestión Gerencial	Finanzas y Control	30	Comportamiento y Desarrollo Organizacional	30
	Gestión de Recursos Humanos y Procesos Gerenciales	30	Ética Empresaria	30
			Legislación Empresaria	30
	Evaluación de Proyectos	30	Productividad	30
	Costos	30	Sistemas Integrados de Gestión	30
			Gestión de la Innovación Tecnológica	30
			Logística y Control de la Producción	30
			Ingeniería del Mantenimiento	30

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 136

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 58

Ejes	Seminarios			
	Obligatorios	Hs.	Optativos	Hs.
			Ingeniería del Mantenimiento	30
Dirección Estratégica	Análisis Estratégico	30	Análisis del Contexto Económico y Dinámica de Negocios	30
	Comercialización Estratégica	30	Empresas y Economía Política	30
	Dirección de Operaciones	30	Negociación	30
			Comercio Internacional	30
			Estrategias de Comunicación Empresarial	30
			Investigación de Mercado y Desarrollo de Productos y Servicios	30
			Investigación Operativa	30
			Métodos y Modelos Superiores de Investigación Operativa	30
			Creación y Administración de Pequeñas Empresas	30
Seminario de Tesis	Teoría del Conocimiento	30		
	Metodología de la Investigación	30		
		390		**240**

OTROS REQUISITOS:

- **Aprobar una prueba de suficiencia de idioma extranjero**
- **Aprobar la defensa de la Tesis**

Total de horas obligatorias: 630 horas

Total de horas destinadas a tutorías y actividades de investigación: 160 horas

ABD.